MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 038-2024-MDLP/GM

La Punta, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 079-2024-MDLP-OGA/OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorando N° 089-2024-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 032-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 068-2024/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2019-MDLP/GM, Normas y Procedimientos para la formulación, modificación, aprobación y difusión de directivas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2019-MDLP/GM del 03 de octubre de 2019, prescribe que las Directivas Generales *"Son aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal que contiene disposiciones de carácter general y su aplicación es para todos los Órganos y Unidades Orgánicas.";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2017-MDLP/GM del 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 013-2017-MDLP/OGA, "Directiva Administrativa para el correcto uso del correo institucional en la Municipalidad Distrital de La Punta";

Que, a través del Memorando N° 320-2024-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe Nº 254-2024-MDLP/OGA/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información. En dicho Informe se menciona que las observaciones dadas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones han sido levantadas, por lo que, se plantea proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Directiva de Órgano para el correcto uso del correo electrónico institucional en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 079-2024-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que *"Ante los argumentos técnicos descriptivos expuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información, este despacho emite su conformidad al proyecto de Directiva de Órgano para el correcto uso del correo electrónico institucional en la Municipalidad Distrital de La Punta."* Del mismo modo, recomienda aprobar el citado proyecto de directiva con resolutivo de la Oficina General de Administración y dejar sin efecto la Directiva Administrativa "Para el correcto uso del correo institucional en la Municipalidad Distrital de La Punta";

Que, mediante Informe N° 146-2024-MDLP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que deje sin efecto la "Directiva Administrativa para el correcto uso del correo institucional en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2017-MDLP/GM del 21 de

diciembre de 2017, tal como lo propone la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Administración, encontrado conforme en el Informe N° 077-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información, y en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2017-MDLP/GM del 21 de diciembre de 2017, que aprueba la "Directiva Administrativa para el correcto uso del correo institucional en la Municipalidad Distrital de La Punta", por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información gestionar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
ELENA ROSARIO CORTEZ SALDARRIAGA
GERENTE MUNICIPAL